

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO por el que se modifica el diverso del Tribunal Superior Agrario de veinticuatro de febrero de dos mil doce, por el que se constituye el Distrito Cincuenta y Cuatro, se determina su competencia territorial, se establece la sede y se fija el inicio de funciones del Tribunal Unitario Agrario de ese Distrito; asimismo se modifica el ámbito de competencia territorial de los Distritos Tres y Cuatro, con sedes en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, y Tapachula, Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE CONSTITUYE EL DISTRITO CINCUENTA Y CUATRO, SE DETERMINA SU COMPETENCIA TERRITORIAL, SE ESTABLECE LA SEDE Y SE FIJA EL INICIO DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DE ESE DISTRITO; ASIMISMO SE MODIFICA EL AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS TRES Y CUATRO, CON SEDES EN LAS CIUDADES DE TUXTLA GUTIERREZ, Y TAPACHULA, CHIAPAS.

El Secretario General de Acuerdos, con fundamento en el artículo 22 fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta al Pleno del Tribunal Superior Agrario, con el acuerdo por el que se constituye el Distrito cincuenta y cuatro, se determina su competencia territorial, se establece la sede y se fija el inicio de funciones del Tribunal Unitario Agrario de ese Distrito; asimismo se modifica el ámbito de competencia territorial de los Distritos tres y cuatro, con sedes en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, Chiapas, publicado el veinticuatro de febrero de dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, acuerdo que en el CONSIDERANDO sexto, señala que el Distrito 54, se constituye entre otros de los Municipios de La Concordia y Venustiano Carranza, mismos que se advierte se encuentran mejor posicionados geográficamente al Distrito 3. Conste.-----

Vista la cuenta que antecede, y tomando en consideración que, los Municipios de la Concordia y Venustiano Carranza, se encuentran mejor posicionados geográficamente al Distrito 3, ubicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, y con el propósito de agilizar la impartición de justicia agraria; se modifica el CONSIDERANDO sexto, del acuerdo por el que se constituye el Distrito cincuenta y cuatro, para señalar que los dos municipios citados La Concordia y Venustiano Carranza, pasan a ser de la competencia del Distrito 3, ubicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, por lo que deben incluirse en la competencia territorial de dicho Tribunal, el cual comprenderá 58 Municipios.-----

Derivado de lo anterior el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 54, con sede en Comitán de Domínguez, deberá transferir nuevamente al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3, con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, los expedientes relativos a los Municipios de La Concordia y Venustiano Carranza conservando competencia en los 35 Municipios restantes.-----

La transferencia de los expedientes, deberá realizarse identificando por separado los concluidos con o sin archivo y aquellos en trámite, destacando en éstos, los que cuenten con fecha de audiencia u otra diligencia a tener lugar dentro de los primeros treinta días siguientes a la transferencia, para efectos que tanto el Tribunal Remitente como el Receptor cuenten con la oportunidad necesaria para notificar a las partes del envío y llegada, respectivamente, de los autos, evitando con ello que se genere cualquier rezago.-----

Estas transferencias de expedientes deberán realizarse en actas, para que los participantes en ellas conserven ejemplares con los cuales practiquen en sus registros las altas o bajas correspondientes, y generarán un archivo digital con la información del acta y sus anexos, en su caso, con el detalle de los asuntos, hecho lo cual remitirán copia de la documentación y medio digital al Tribunal Superior Agrario, para efectos estadísticos.-----

Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial Agrario y por conducto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3, con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado de Chiapas.-----

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil doce, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis O. Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia, Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López**.- Rúbrica.